"JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y OTRO SI"

En cumplimiento de lo previsto en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, y lo contenido en el Manual de Contratación, las adiciones y/ otrosí en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección, deberán contener mínimo la siguiente información:

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN.

NUMERO DEL CONTRATO	CM-MC 003-2023
CONTRATISTA	JUAN PABLO LOPERA ROJAS
CEDULA/NIT	C.C 1.036.958.144
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO.
VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000)
CDP	N° 311 DE 09 DE FEBRERO DE 2023
CRP	Nº 1109 DE 26 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INICIO:	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA TERMINACIÓN:	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD SIN QUE SE PUEDA EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE 2023
SUSPENSIÓN:	N/A
REINICIO	N/A
SI SE HAN PRESENTADO OTRAS NOVEDADES RELACIONARLAS:	N/A

2. ADICION, OTROSI CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

VALOR A ADICIONAR:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)
PORCENTAJE DE ADICION:	50%
CLAUSULA A MODIFICAR EN OTROSI:	N/A
CLAUSULA A MODIFICAR EN ADICION:	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, CONTRATO DE SUMINISTRO

	CM-MC-003-2023, en el punto 14. de las especificaciones se solicita a la Secretaria de Hacienda, realizar Certificado de Registro Presupuestal por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000) y la misma expide CRP N° 1109 del 26 de abril de 2023 LAS CUALES QUEDARAN ASI CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, CONTRATO DE SUMINISTRO CM-MC-003-2023, en el punto 14. de las especificaciones se solicita a la Secretaria de Hacienda, realizar Certificado de Registro Presupuestal por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000) y la misma expide CRP N° 1109 del 26 de abril de 2023. Mas adición por DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°1221 del 04 de agosto de 2023, Para un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)
NÚMERO RESERVA PRESUPUESTAL:	1221
VALOR RESERVA PRESUPUESTAL:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN U OTROSÍ:

El presente otrosí se ajusta a la normatividad vigente, es claro que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo sin ir en contravía del principio de planeación. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifico la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial.

Hasta el momento se han solicitado impresiones de:

- Placas de reconocimientos.
- Hojas membrete carta
- Hojas membrete oficio.
- Llaveros traslucidos
- Resoluciones membretes
- Memorias
- Agenda pasta dura
- Stikers
- Millar volantes
- Lapiceros corporativos
- Adhesivos 50*70

Con lo anterior se garantizar el desarrollo el suministro en temas litográficos y de imprenta el contrato se desarrolló tipo bolsa de recurso es decir que se estableció un presupuesto inicial denominado presupuesto bolsa ya que no tenian las cantidad determinadas sino determinables, pero siempre siguiendo las especificaciones técnicas solicitadas por el ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato fue de veinte millones de pesos M/L ($ 20.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad 311 del 09 de febrero, que a la fecha lleva se han generado dos pagos discriminados así:

Factura	Valor	Porcentaje
FV 107	$ 6.727.600	33.63%
FV 110	$ 6.325.000	31.62%
FV 113	$ 4.635.100	23.17%

Sumando el valor ejecutado hasta el momento va la suma DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($ 17.687.700) que corresponde al 88.42% ejecutado del 100% de contrato.

Se realiza la presente adición debido que se debe realizar la impresión nuevamente de hojas membrete carta, hojas membrete oficio mas los informes de gestión del primer y segundo semestre de la presente vigencia de conforme al acuerdo municipal 016 de 2014 así mismos todo lo relacionado con la gaceta municipal.

Por lo anterior se dará aplicabilidad al límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su

valor inicial, es por esto que para presente adición se solcito a la Secretaria de Hacienda certificado de disponibilidad presupuestal la cual expide CDP N°1221 del 04 de agosto por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000).

3. LA ADICION U OTROSI OBEDECE A UN FACTOR PRESUPUESTAL, DE PLANEACION O CUAL:

El presente OTROSI obedece y se ajusta a la normatividad vigente lineamientos establecidos en la ley 80 de 1993, contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo sin ir en contravía del principio de planeación, frente a cualquier incremento del valor del contrato.

4. ACLARACIONES: Las demás puntos de la CM-MC-03-2023, NO SE MODIFICAN CONTINÚAN VIGENTES.

CONTRATANTE
OSCAR JOHAO GARCÍA-CASARRUBIOS P.
C.C: 13.720.200

Proyecto: Juliana Sánchez Muñoz
Revisó: María José Correa Salazar

MUNICIPIO DE RIONEGRO

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 04-Aug-2023

Certificado de Disponibilidad Nro: 1221

Fecha de la Reserva: 04-Aug-2023 Fecha de Vencimiento 31/12/2023

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE RIONEGRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado		Fondo
1.0.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria	$10,000,000.00	1.2	INGRESOS CORRIENTI
	Total:	**$10,000,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Diez Millones de Pesos.. ($10,000,000.00)

Objeto del Gasto:

CONCEJO:ADICIÓNALCONTRATOCMMC003-2023SUMINISTRODEIMPRESIÓNYPRODUCCIÓNDEMATERIALGRÁFICOYPUBLICITARIOPARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO.

LAURA EMILSE MARULANDA TOBON
SECRETARIA DE HACIENDA

Mónica Isabel Arroyave Arcila
* *** ***
GENERADO

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
SUBSECRETARIO FINANCIERO

GENERADO

"JUNTOS AVANZAMOS MAS "

RODRIGO HERNANDEZ ALZATE

Concejo de Rionegro

OTROSÍ N° 01 ADICION

CONTRATO	CM- 03-2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIONEGRO - CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
NIT	890.907.317-2
CONTRATISTA	JUAN PABLO LOPERA ROJAS
CEDULA/NIT	C.C 1.036.958.144
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO.
VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000)
VALOR ADICIONAR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)
VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000).
CDP	N° 311 DE 09 DE FEBRERO DE 2023
CDP 1	N° 1221 DE 04 DE AGOSTO DE 2023
CRP	N° 317 DE 13 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	15 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD SIN QUE SE PUEDA EXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE 2023

Entre los suscritos OSCAR JOHAO GARCÍA-CASARRUBIOS PARRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 113.720.200 de Bucaramanga en su calidad de presidente del Concejo Municipal, quien para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATANTE, y de la otra parte JUAN PABLO LOPERA ROJAS identificado C.C 1.036.958.144, hemos convenido realizar un OTROSÍ al Contrato CM-MC 003 - 2023 el cual tiene por objeto SUMINISTRO DE IMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO.

El presente otrosí se ajusta a la normatividad vigente, es claro que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo sin ir en contravía del principio de planeación. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifico la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial.

El presente otrosí se ajusta a la normatividad vigente, es claro que la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo sin ir en contravía del principio de planeación. No obstante, durante la ejecución del

contrato, las partes identifico la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial.

Hasta el momento se han solicitado impresiones de:

- Placas de reconocimientos.
- Hojas membrete carta
- Hojas membrete oficio.
- Llaveros traslucidos
- Resoluciones membretes
- Memorias
- Agenda pasta dura
- Stikers
- Millar volantes
- Lapiceros corporativos
- Adhesivos 50*70

Con lo anterior se garantizar el desarrollo el suministro en temas litográficos y de imprenta el contrato se desarrolló tipo bolsa de recurso es decir que se estableció un presupuesto inicial denominado presupuesto bolsa ya que no tenían las cantidad determinadas sino determinables, pero siempre siguiendo las especificaciones técnicas solicitadas por el ordenador del gasto.

El valor inicial del contrato fue de veinte millones de pesos M/L ($ 20.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad 311 del 09 de febrero, que a la fecha lleva se han generado dos pagos discriminados así:

Factura	Valor	Porcentaje
FV 107	$ 6.727.600	33.63%
FV 110	$ 6.325.000	31.62%
FV 113	$ 4.635.100	23.17%

Sumando el valor ejecutado hasta el momento va la suma DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($ 17.687.700) que corresponde al 88.42% ejecutado del 100% de contrato.

Se realiza la presente adición debido que se debe realizar la impresión nuevamente de hojas membrete carta, hojas membrete oficio mas los informes de gestión del primer y segundo semestre de la presente vigencia de conforme al acuerdo municipal 016 de 2014 así mismos todo lo relacionado con la gaceta municipal.

Por lo anterior se dará aplicabilidad al límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, es por esto que para presente adición se solcito a

la ~~Secretaría de Hacienda~~ certificado de disponibilidad presupuestal la cual expide CDP N°1221 del 04 de agosto por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000).

Y en virtud de lo anterior:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, CONTRATO DE SUMINISTRO CM-MC-003-2023, en el punto 14. de las especificaciones se solicita a la Secretaria de Hacienda, realizar Certificado de Registro Presupuestal por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000) y la misma expide CRP N° 1109 del 26 de abril de 2023.

Adicionar la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°1221 del 04 de agosto de 2023, Para un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas contempladas Contrato CM MC 003-2023 que no fueron modificados mediante el presente Otrosí.

Se firma en el municipio de Rionegro, Antioquia a los 25 días de agosto de 2023

CONTRATANTE
OSCAR JOHAO GARCÍA-CASARRUBIOS P.
C.C: 13.720.200
Presidente del Concejo Municipal

CONTRATISTA
JUAN PABLO LOPERA ROJAS
C.C: 1.036.958.144

Proyecto: Juliana Sánchez Muñoz
Reviso: María José Correa Salazar

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230249017

PIB
13:23:17

Bogotá DC. 29 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO LOPERA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036958144:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de agosto de 2023, a las 13:23:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036958144
Código de Verificación	10369581442308291323 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2023 01:27:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036958144 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71457397** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:43:50 PM horas del 29/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1036958144**

Apellidos y Nombres: **LOPERA ROJAS JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00 am a 12.00 pm y 2.00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co